



INTIMIDAD

COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia (artículo 27) existe el **deber de denunciar**, según el cual toda persona debe denunciar a la autoridad las conductas delictivas de las cuales tenga conocimiento y que deban investigarse. En ese sentido, TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA TIENE EL DEBER DE DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CASO DE QUE CONOZCA DE LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA PUNIBLE.